JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2019**0**0203**00 -(OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.)-

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del juzgado, se dispone:

Tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, la autorización hecha por el señor JAMES FRANKLIN PARK a su apoderada judicial, Dra. GLORIA JOHANNA NOVOA SERRANO, para que proceda a cobrar los dineros que se encuentran a disposición de este despacho y que fueron ordenados entregar mediante proveído del 19 de mayo de 2020.

En consecuencia, por **secretaría,** siguiendo los lineamientos del C.S. de la J., dese la orden respectiva al Banco Agrario de Colombia para que haga entrega de los dineros que le corresponden al señor JAMES FRANKLIN PARK, a la Dra. GLORIA JOHANA NOVOA SERRANO, identificada con C.C. No. 52.261.262 de Bogotá, quien se encuentra facultada para cobrar. Para dicho efecto, téngase en cuenta lo dispuesto en auto adiado el 19 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA